

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 100

JUEVES 28 DE ABRIL DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 940

ANUNCIO

Don Gregorio Sánchez Sánchez, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta litros por segundo de las aguas del río Guadajoz, para el riego de 41,4 hectáreas de la finca «Vado-Mojón», situada en el término municipal de Baena (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento cuarenta y dos, correspondiente al día veinte y uno de mayo último, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadajoz se proyecta la obra de toma constituida por una galería obovedada de 1,00x1,70 y 6,70 m. de longitud. En la embocadura se ha provisto de reja y compuerta para poderla aislar.

La galería aduce a un pozo de toma circular de 1,20 m. de diámetro y 5,20 de altura total. En la cabeza de éste pozo se ha proyectado la casa de máquinas con una excavación rectangular de 2,10 m. bajo el terreno y de dimensiones de 5,50x4,80 que se prolonga al exterior con una caseta de fábrica con cubierta a dos aguas.

La altura total desde la solera hasta el arranque de la cubierta es de 4,50 m.

En su interior se aloja la bomba

centrífuga que será capaz de elevar 50 l/seg. a una altura manométrica de 14 m. Irá accionada por motor de explosión.

Tanto la tubería de aspiración como la de impulsión serán de un diámetro de 250 m/m. y sus longitudes respectivas de 5,00 y 155,00 m. La tubería de impulsión va alojada en un cajero de hormigón con losa de tapa para facilitar su inspección y conservación; termina en el dispositivo de módulo del tipo de vertedero en pared delgada a nivel constante y desagüe por vertederos laterales.

El agua modulada cae a una alberca circular de 10 m. de diámetro por 1,50 m. de altura de agua desde donde parte la acequia principal.

La red de acequias la constituyen la principal que bordea la zona regable y de ella parten dos ramales en sentido transversal del que el denominado ramal I-I dá origen a otros dos ramales. Se cruza el camino local de la Estación de Luque a Albendín tres veces, mediante sifones.

Todas ellas van revestidas de hormigón con sección semicircular y con pendientes variables y se acoplan al terreno mediante saltos. La longitud total es de 2.338,34 m.

Todas las obras se desarrollan en terrenos de los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Baena (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla,

Plaza de España. Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 1.713

Don Juan José Canales Pérez, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don Juan Sánchez López, de ignorado domicilio, por débito de Utilidades 2.ª del año 1947, se ha dictado con fecha veinte de los corrientes la siguiente:

Providencia.—Resultando descubierto el paradero del deudor don Juan Sánchez López, así como no haber persona alguna que lo represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, número 1.º, del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor, para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta villa, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hace en el plazo marcado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se procederá al embargo de sus bienes en la forma ordenada en el artículo 80 de dicho texto legal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Pedro Abad a 23 de abril de 1949.—Juan J. Canales.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.709

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que estándose instruyendo por este Ayuntamiento, el expediente de ausencia, que determina el artículo 259 del Reglamento de Reemplazo y Reemplazo del Ejército, se hace saber por el presente a toda persona que conozca la existencia de José Estepa Sepúlveda, que puede presentarse a hacerlo saber en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

A este respecto se hace saber que no se señalan las características personales del mismo, tal como ordena dicho artículo, debido a que, según se ha informado en dicho expediente expresado individuo dejó de existir a los diecisiete meses de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río a 23 de abril de 1949.—Firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 1.710

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Gestora Municipal de mi presidencia la cuenta general de Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1948, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas que lo deseen, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo a 22 de abril de 1949.—El Alcalde, Ponciano Peña.

PEDROCHE

Núm. 1.712

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibidas del Servicio Catastral de esta Provincia, las relaciones de características de fincas rústicas, correspondientes a los 46 polígonos fiscales en que se divide este término municipal, por haber quedado ultimados dichos trabajos de parcelamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy hasta el día veintuno de mayo próximo, con el fin de que puedan ser libremente examinadas por cuantos lo deseen y formular reclamaciones justas, bien de palabra o por escrito, al objeto de que sean informadas por la junta Pericial y subsanar los errores que pudieran existir, advirtiéndole que pasado el plazo que se señala no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Lo que tengo a bien poner en conocimiento de todos a los efectos oportunos.

Pedroche 21 de abril de 1949.
-Mariano Tirado.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 1.731

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de don Miguel López García, contra don Miguel Delgado Morales, vecino de Puente Genil, he acordado sacar a pública primera subasta, para su venta, bienes muebles embargados, cuya relación se encuentra de manifiesto en Secretaría, que han sido apreciados en total en DOS MIL CINCUENTA PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día ONCE DE MAYO PROXIMO A LA HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito en calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Córdoba a veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. - José María Francés. - El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.677

Francisca Juan Ramírez Ramírez, hija de Juan y de Joaquina, natural de Lucena, de estado soltera, profesión su casa, de 46 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarada rebelde.

Córdoba 21 de abril de 1949.—
Visto bueno: El Juez de Instrucción.
Firma ilegible.

Núm. 1.681

Agustín Ruiz Herrero, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Puerto de Sagunto (Valencia), hijo de Raimundo y de Amparo, y avencidado últimamente en Valencia, en la calle Fox, número 19, comparecerá en el término de treinta días, ante don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado número 2 de la Plaza de Córdoba, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento número 3.453-A/41, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de abril de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar.

Núm. 1.693

Gabriel Callejón Carballo, hijo de Francisco y de Generosa, natural de Barcelona de estado soltero, profesión escribiente, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 19, procesado en causa número 724-44, por el delito de hurto comparecerá en el término de quince días, ante don José González Soto, Comandante de Artillería, Juez Militar del Eventual de Plaza número 2, sito en el Gobierno Militar de Córdoba (Sección de Justicia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 22 de abril de 1949.—El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

ANDUJAR

Núm. 1.671

Miguel del Rosal Cañas, (a) Tinahones, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Montoro, procesado por robo mercancías, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle prisión apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos. Sumario número 185 de 1947.

Andújar 21 de abril de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.683

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente, edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la

Nación, procedan a la busca y rescate de dos carneros blancos, con una A inscrita en la paletilla izquierda y una N cruzada con la A, de unos 40 kilos aproximadamente, con la oreja derecha rajada y la izquierda un corte horizontal, sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual de la finca majada de la Sima de este término, propios de la vecina de esta villa María Jesús Madueño, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de marzo de 1949.—A. Ollero.—El Secretario, José Sánchez.

LUCENA

Núm. 1.675

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Cristóbal González Guijarro, de 26 años de edad, soltero, de oficio del campo, hijo de Cristóbal y de Concepción, natural de Encinas Reales, con domicilio en la aldea de Jauja, en la calle Barrios, sin número, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación comparezca ante este Juzgado, sito en calle Juan Jiménez Cuenca, 19, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 36 de este año, que se instruye contra el mismo por el delito de apropiación indebida, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado por auto de esta fecha dictado en dicho sumario.

Dado en Lucena 20 de abril de 1949.—F. Casas.—El Secretario P. S., Firma ilegible.

Núm. 1.689

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, se cita llama y emplaza al procesado Juan Chacón Barranco (a) Niño sin huesos, hijo de Nicolás y de Josefa, de 35 años de edad, de oficio braçero, de estado casado con Pilar González Ruiz, con instrucción, natural y vecino de Lucena, con domicilio en los Grupos Esco-

lares del Matadero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que como comprendido en el número 1.º del artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, dentro del término de diez días siguientes al de su publicación al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que resultan en el sumario que contra mismo se instruyó en este Juzgado con el número 120 de 1948 por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será remitido a este depósito municipal a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, pues así lo he acordado por auto de esta fecha dictado en dicho orden que cumplimiento de la instancia Superioridad.

Dado en Lucena a 20 de abril de 1949.—F. Casas.—El Secretario, Antonio Escobar.

BENAMEJI

Núm. 1.691

Don Antonio Infante de Oña, Jefe municipal de Lucena, con jurisdicción prorrogada a esta Comarca de Benamejí (Córdoba).

Por el presente, se ruega encargarse a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de seis vigas de pino, de cuatro metros de longitud por quince centímetros de diámetro, las cuales fueron sustraídas en la noche del 13 al 14 del mes de marzo anterior, de la finca Alcachofares Bajos, hoja denominada "Haza de Raya", de este término, propias de don Miguel Jurado Pérez, procediendo igualmente a la detención de los autores de dicho hecho o de sus tenedores ilegítimos, sino acreditan su legítima adquisición, pues así se ha acordado en los autos de juicio verbal de faltas número 69 de 1949.

Dado en Benamejí a 9 de abril de 1949.—A. Infante.—El Secretario, Firma ilegible.

GRANADA

Núm. 1.678

Juan Antonio Doblas Ortega, natural de Baeza, vecino de Córdoba, hijo de Vicente y Hermenegildo, jornalero y de 50 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número 38 de 1946, sobre estafa del Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital, comparecerá ante dicho Juzgado, sito Palacio de Justicia, en término de diez días, a responder de los cargos que le resulten y ser reducido a prisión con apercibimiento de que caso de ser declarado rebelde.

Dado en Granada a 13 de abril de 1949.—El Juez, Firma ilegible. El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA